

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 1 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

Número de Proceso	SAMC-009-2026.
--------------------------	-----------------------

SEPTIEMBRE DEL 2026

OBJETO: “REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO REMEDIOS Y DEL ESTADIO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA”

ORGANISMO SOLICITADO Y/O SUPERVISIÓN DEL PROCESO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SECRETARIA DE ECONOMIA, DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 399 de 2021 en su artículo 1, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para diagnosticar la necesidad que pretende suplir el Municipio de Dagua – Valle.

Como parte del proceso de la planeación contractual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El municipio de Dagua en su plan de desarrollo “Para el Dagua que Queremos 2024-2027” tiene contemplado:

Eje:	Eje 2 Humano y Social
Sector:	Deporte y Recreación
Programa:	Fomento a la recreación la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.
Meta Producto:	Intervenir con mantenimiento, mejoramiento y adecuación la infraestructura de cinco (05) escenarios deportivos/ recreativos por año, en los diferentes centros poblados y cabecera Municipal.
Proyecto:	Construcción, mantenimiento y adecuación de escenarios y/o parques deportivos recreativos en el municipio de Dagua. Código BPIN 202500000015369

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 2 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

Dando cumplimiento a lo determinado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

La Administración Municipal está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio de Dagua y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores públicos y contratistas del Estado.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece lo siguiente:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 311 se establece que: “El municipio como Entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir, mantener, adecuar la infraestructura municipal y realizar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Es así que los entes territoriales en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en los cuales está plasmada la función implícita de servir a la comunidad y velar por los derechos y deberes de la misma en condiciones de igualdad y calidad, además de conservar, vigilar y mantener en condiciones óptimas la infraestructura, vivienda y equipamiento municipal existente en el municipio tanto en la zona urbana como la zona rural.

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 3 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Ahora, es preciso referirse a los objetivos de la Administración pública, en el que se recalca ésta como una estructura eficiente y eficaz que sea capaz de responder a las necesidades de las personas creando lazos democráticos entre el Estado y la Sociedad.

En particular, el artículo 3 de la Ley 181 de 1995 establece como objetivos rectores del Estado garantizar el acceso de las personas y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Dentro de dichos objetivos se contempla el fomento de la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, así como el deber de velar por las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos y de planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su adecuada utilización.

De igual manera, el artículo 70 de la Ley 181 de 1995 establece que corresponde a los municipios la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos, disposición que sustenta directamente la competencia del Municipio de Dagua para adelantar las actuaciones necesarias encaminadas a conservar y mejorar la infraestructura deportiva ubicada dentro de su jurisdicción.

Ahora bien, la Secretaría de Economía, Deporte, Recreación, Cultura y Turismo, tiene la responsabilidad de Desarrollar funciones de dirección en la ejecución de los proyectos de inversión, conforme al plan de desarrollo mediante el fortalecimiento de la gestión productora, comercial e industrial y la promoción de una cultura del emprendimiento, el empresarismo y la asociatividad, para garantizar la estructuración de alianzas estratégicas en pro del desarrollo de la competitividad y el fomento económico de inversión y desarrollo del Municipio, así como el fomento de la cultura, la promoción de la práctica del deporte, el buen uso del tiempo libre y la administración del ocio; el fortalecimiento, la promoción y fomento del turismo hacia el Municipio, considerando la Constitución Política, la Ley y los planes, programas y proyectos orientados para contribuir al logro de los objetivos Institucionales y de la comunidad en general.”

Por lo que, en línea de lo anterior, tenemos como funciones esenciales de la secretaria de Economía, Deporte, Recreación, Cultura y Turismo las siguientes:

1. Diseñar las estrategias y planes para la adecuada administración y distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen al Municipio para el sector Cultura y Deportes
2. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Municipio en beneficio de la comunidad.
3. Promover la construcción, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos y centros culturales.
4. Administrar los escenarios deportivos y centros culturales del Municipio

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 4 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

5. Cooperar con los diferentes entes deportivos, públicos y privados para el cumplimiento de los planes de acción del área de competencia.
6. Impulsar el emprendimiento y Fomentar la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el Municipio.
7. Fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación de las expresiones multiculturales del Municipio.
8. Proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.
9. Propiciar la conformación de grupos y clubes que fomenten las actividades recreativas y deportivas, lo mismo que las manifestaciones artísticas y proyectos empresariales juveniles y de la población Dagueña en general.
10. Fortalecer los instrumentos de participación democrática, ejercicio ciudadano, social y comunitario.
11. Asesorar a las comunidades para establecer asociaciones o alianzas de pequeños y medianos productores.
12. Apoyar a los emprendedores en la estructuración de planes de negocios relacionados con el fortalecimiento de las cadenas productivas de los sectores estratégicos como el turismo, la recreación, el deporte y la cultura.
13. Dinamizar fondos de capital semilla, capital de riesgo e incubadoras de empresas como herramienta de apoyo para los modelos de emprendimiento empresarial.
14. Diseñar e implementar programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas productivas, especialmente las relacionadas con los sectores estratégicos y los procesos agroindustriales.
15. Disponer coordinar y ejecutar los programas para la creación, asesoría, asistencia, capacitación y desarrollo de formas asociativas productivas a nivel Municipal tal como Microempresas, Famiempresas, Cooperativas y otras formas Asociativas de Trabajo.
16. Analizar y formular proyectos para la intervención y/o mantenimiento de las artes, las prácticas culturales, el patrimonio cultural y los espacios para la cultura, perteneciente al Municipio, según lineamientos de las autoridades competentes.
17. Gestionar y desarrollar la difusión, socialización y empoderamiento social de las artes, las prácticas y el patrimonio cultural del Municipio.
18. Establecer estrategias y políticas para el fomento de la cultura y el arte, que integren a la empresa privada y la política pública.
19. Coordinar y participar en el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades enfocadas al desarrollo y promoción del turismo en el Municipio
20. Participar en el desarrollo de la política pública local, para el fomento del turismo en el Municipio, que promueve la generación de alianzas entre el sector público y privado para fortalecer y estimular los programas y proyectos que se ejecuten relacionados con el turismo
21. Dirigir, coordinar y apoyar la ejecución de proyectos de inversión, para construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura deportiva, cultural y recreacional.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 5 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

22. Coordinar con las autoridades competentes la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias en materia de desarrollo económico sostenible, tanto urbano como rural, en los sectores; turístico, industrial, agropecuario, de comercio y de abastecimiento de bienes y servicios de pequeña y gran escala.

Funciones específicas con relación a Deporte:

1. Desarrollar actividades de fomento del deporte, recreación y de aprovechamiento del tiempo libre
2. Realizar estrategias que permitan impulsar el deporte como medio de proyección de espacios de participación de las comunidades.
3. Diseñar y ejecutar actividades deportivas, para atender los diferentes grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad a fin de permitir su desarrollo.
4. Programar y hacer seguimiento a las actividades deportivas y de educación física orientadas a la utilización del tiempo libre de los parques y escenarios, de acuerdo con las políticas y programas de la entidad.
5. Gestionar de manera conjunta con otras entidades en el Municipio, la programación y ejecución de programas deportivos, de aprovechamiento del tiempo libre, y espacios de participación, de conformidad con las metas de la dependencia
6. Dirigir, coordinar y apoyar la ejecución de proyectos de inversión, para construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura deportiva y recreacional.
7. Fomentar las escuelas deportivas, formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
8. Promover el reconocimiento público a los deportistas de alta figuración y rendimiento que representen a nuestro Municipio en los eventos deportivos.
9. Formular e implementar las políticas para el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, de la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y del aprovechamiento y el tiempo libre.
10. Implementar y fomentar la educación física para contribuir a la formación integral de las personas.
11. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación para las personas con discapacidades.
12. Liderar, en coordinación con otras entidades públicas y privadas, la formación de deportistas hacia los altos logros, en el Municipio de Dagua.

En el Plan de Desarrollo “PARA EL DAGUA QUE QUEREMOS” 2024-2027 orienta como visión Municipio que Dagua, en el año 2030, se reconocerá como un territorio que ha crecido de manera organizada y en coherencia con el desarrollo sostenible a nivel ambiental, económico, social e institucional; aprovechando su gran diversidad poblacional y ecosistémica, ubicación estratégica, nuevas herramientas tecnológicas, oferta de servicios y presencia institucional, pública y privada, que articula sus recursos y acciones para fortalecer la gobernabilidad concertando, incluyendo y contribuyendo al bienestar y empoderamiento de sus comunidades; las cuales conviven en el Municipio en armonía, respetando los

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 6 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

derechos y organizadas se comprometen y participan, a nivel local y regional, haciendo un manejo racional de los recursos naturales y más competitivos los productos de la economía local para el bienestar general.

En el Eje 2. HUMANO Y SOCIAL, del plan de desarrollo, contiene como objetivo específico en el sector **Deporte y Recreación**, Impulsar la práctica de diversas disciplinas deportivas, la recreación y la actividad física en espacios adecuados y con la respectiva dotación, como herramienta innovadora y potencial articulada al desarrollo económico local sostenible, fomentando estilos de vida saludables y la utilización adecuada del tiempo libre, para contribuir a la salud integral de la población en todo el curso de vida, garantizando la participación efectiva, incluyente, de las comunidades y entidades presentes en el territorio en el marco de la convivencia y la paz, incluyente, con enfoque de derechos humanos, infancia, adolescencia y juventud, diferencial, de género, comunidades urbanas, campesinas, negras e indígenas, víctimas del conflicto armado, reincorporados, reinseridos y demás grupos de inclusión social.

Así mismo una de las estrategias definidas en el plan de desarrollo, sector Deporte, pretende fomentar el deporte y la recreación como actividades que contribuyen a la salud y bienestar del ser humano, la inclusión, la tolerancia y el respeto; y en este sentido teniendo en cuenta la importancia de mantener la cobertura en los programas de fomento y formación deportiva y la necesidad de cautivar nuevos niños, niñas jóvenes y adolescentes; se hace imperativo realizar acciones para el mejoramiento, mantenimiento o adecuaciones prioritarias en instalaciones o espacios para realización de actividades deportivas o recreativas.

En línea con lo anterior, la Secretaría de Economía, Deporte, Recreación, Cultura y Turismo del Municipio de Dagua, ha identificado la necesidad de realizar actividades de mantenimiento y adecuación en diferentes escenarios deportivos, puesto que su transcendencia no solo radica en la alta afluencia de deportistas que hacen uso de ellos, si no también en su valor como espacios de integración familiar, escolar y comunitario. Por lo cual resulta prioritario mantener instalaciones en condiciones óptimas, entendiendo que el Deporte y la Recreación representa tanto un hábito de vida saludable como una herramienta de prevención social efectiva frente a la delincuencia, la drogadicción y otras dinámicas de vulnerabilidad. Con base en esto, el fortalecimiento del Deporte, la Recreación y la actividad física ha sido establecido como un pilar fundamental en el Plan de Desarrollo Municipal.

En este marco, la presente necesidad surge de la obligación constitucional y legal del Municipio de Dagua, y en desarrollo de las acciones orientadas a promover el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y el adecuado funcionamiento de los escenarios deportivos de propiedad o administración municipal, requiere adelantar acciones de mejoramiento y adecuación de diferentes escenarios deportivos en este caso El polideportivo Remedios el cual requiere mejoramiento de la entrada, la piscina Semiolímpica, la piscina de niños y la pista de patinaje y en el Estadio José Evelio Hernández la cancha de fútbol, el salón destinado a la práctica de artes marciales, y la pista atlética, con el propósito de recuperar sus condiciones físicas y funcionales y

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 7 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

garantizar que puedan continuar prestando el servicio a la comunidad en condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, salubridad y uso.

Se identificaron diferentes situaciones de deterioro, desgaste y necesidades de intervención en componentes específicos, estas condiciones requieren la ejecución de obras de mantenimiento, reparación, adecuación y recuperación, de acuerdo con las características particulares de cada escenario.

La puerta de entrada del Polideportivo Remedios, presenta condiciones de deterioro físico y funcional que disminuye las condiciones de seguridad y control de ingreso al escenario deportivo, dado que este elemento constituye un punto de acceso de deportistas, usuarios, comunidad y personal encargado de la operación del polideportivo, resulta necesario adelantar su reposición por un elemento que responda a las condiciones de uso, frecuencia de operación y características del escenario. La intervención busca prevenir fallas que puedan generar restricciones de acceso, situaciones de riesgo o afectaciones en la prestación del servicio deportivo, así como garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y conservación de la infraestructura.

En las piscinas del Polideportivo Remedios, se identificó deterioro asociado a la pérdida de elementos de acabado, deficiencias en el sistema de impermeabilización y condiciones que afectan el adecuado funcionamiento del sistema hidráulico y de tratamiento. A su vez se hace necesario el cambio de la grifería de lavamanos e instalación de grifería hidrostática de tanques sanitarios. Dentro de las necesidades identificadas se encuentra la recuperación de la impermeabilización, la atención de las condiciones de las desnatadoras y la recuperación del sistema de bombeo y tratamiento, también la reja del cuarto de máquinas requiere pintura anticorrosiva.

De igual forma la piscina de niños presenta oxidación en las patas de los juegos de niños por lo cual se hace necesario la instalación de poste tubo galvanizado y pintura, instalar juegos recreativos tobogán para niños, también la presencia de material vegetal en su interior, es recurrente la caída de hojas provenientes de los arboles ubicados en las inmediaciones de la piscina, generando acumulación de residuos, esta situación incrementa las labores de limpieza y mantenimiento, puede afectar las condiciones de higiene y conservación del agua y generar obstrucciones o sobrecarga en los sistemas de filtración y circulación, En consecuencia se requiere la realización de labores de poda y manejo de los arboles ubicados en el entorno de la piscina para niños, de una manera técnica y controlada.

Se evidencia la necesidad de fortalecer las condiciones de higiene y funcionamiento del área de piscina mediante la instalación de cuatro (4) duchas para uso de los usuarios del escenario deportivo. La disponibilidad de estos elementos permite establecer un punto adecuado para el aseo previo y posterior al ingreso a la piscina, contribuyendo al mantenimiento de las condiciones sanitarias del agua y a las buenas prácticas de uso de la instalación.

Actualmente, la insuficiencia o ausencia de duchas en el área destinada para este servicio limita las condiciones adecuadas para el ingreso de los usuarios a la piscina y dificulta la

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 8 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

implementación de medidas básicas de higiene, por lo cual se requiere instalar grifo ducha sencilla en 4 unidades y arreglo punto sanitario (duchas) en 4 unidades.

En la pista de patinaje, se evidenció desgaste de la superficie de rodadura a lo largo del circuito, situación que afecta las condiciones de uso y requiere la recuperación de la superficie mediante las actividades de intervención previstas, las cuales incorpora actividades de demolición o retiro del pavimento deteriorado, suministro e instalación de geotextil para repavimentación y reposición de tapas de cajas existentes, de manera complementaria se hace necesario la pintura de las barandas de la pista, y la reparación de corto circuitos de luminarias de la pista, la intervención de este escenario busca recuperar las condiciones de funcionalidad de la superficie y contribuir a que el circuito pueda ser utilizado nuevamente para las actividades deportivas previstas.

En el Estadio Municipal se identificaron necesidades de instalación de porterías de futbol e intervención en el salón destinado a actividades de artes marciales y la pista atlética.

Respecto del salón de artes marciales o Dojo de Judo, se identificó la necesidad de realizar mantenimiento a luminarias, puntos de conexión eléctrica, pintura, acabados y rejas de seguridad. La ejecución de estas actividades permitirá disponer de un espacio funcional y adecuado para el desarrollo de las actividades deportivas y formativas que allí se realizan.

En la pista atlética, se identificaron necesidades relacionadas con la nivelación y adecuación de la superficie del circuito, incluyendo actividades de configuración del terreno, suministro, extendido y compactación del material de relleno. Adicionalmente, se identificó la necesidad de atender un sector ubicado hacia el costado del río Dagua, donde se presenta una condición asociada a procesos de socavación que puede afectar la estabilidad del borde de la pista atlética.

En cuanto a la cancha de futbol del Estadio Municipal, las porterías presentan un deterioro avanzado debido a la exposición a la intemperie y el uso continuo, presenta daños en las redes impidiendo la retención correcta del balón, provocando una falencia para realizar prácticas oficiales o recreativas bajo normativas seguras, lo que genera riesgos de seguridad para los deportistas, por lo anterior se contempla la compra e instalación de porterías de futbol tipo 2 como elementos complementarios.

La situación descrita evidencia que varios componentes de la infraestructura deportiva municipal presentan deterioro físico, desgaste de superficies, necesidades de mantenimiento correctivo, deficiencias funcionales y condiciones que requieren atención preventiva y correctiva, cuya permanencia puede ocasionar un deterioro progresivo de los bienes públicos y limitar o afectar su utilización por parte de la comunidad.

La falta de intervención oportuna podría generar, entre otras consecuencias, el incremento de los costos de recuperación futura, la pérdida de funcionalidad de determinados espacios, la restricción temporal de actividades deportivas y recreativas, el deterioro de elementos constructivos y, en los casos que corresponda, la exposición de usuarios y trabajadores a condiciones que deben ser técnicamente atendidas.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 9 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

En este sentido, la necesidad que pretende satisfacer la Administración Municipal no se limita a realizar obras de mantenimiento aisladas, sino que comprende la recuperación y adecuación de componentes prioritarios de la infraestructura deportiva municipal, con el fin de conservar los bienes públicos, mejorar sus condiciones de funcionamiento y contribuir a garantizar la continuidad de los servicios deportivos, recreativos y comunitarios que se desarrollan en estos espacios.

La Administración Municipal considera necesario adelantar estas intervenciones bajo criterios de planeación, calidad, seguridad, funcionalidad, sostenibilidad y protección de la inversión pública, procurando que las obras ejecutadas respondan efectivamente a las condiciones existentes y a las necesidades identificadas en cada escenario.

La ejecución de las obras permitirá atender las necesidades identificadas, recuperar componentes deteriorados, mejorar las condiciones de uso de los escenarios y contribuir a la adecuada prestación de los servicios deportivos y recreativos a cargo del Municipio, preservando la infraestructura pública y favoreciendo su utilización por parte de la comunidad.

Estas acciones transformarán los escenarios priorizados en espacios inclusivos y seguros, donde todos los ciudadanos podrán disfrutar y participar activamente, construyendo un futuro más saludable y sostenible, dejando un legado para las futuras generaciones.

En consecuencia, y con fundamento en los principios de planeación, economía, eficiencia, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015. La cuantía estimada del contrato se enmarca dentro de los límites legales establecidos para esta modalidad, lo que garantiza transparencia, objetividad y oportunidad en la escogencia del contratista.

De esta manera, la selección abreviada permitirá atender de manera ágil y eficaz las necesidades identificadas, asegurar la recuperación integral de la infraestructura deportiva municipal y contribuir al cumplimiento de los fines esenciales del Estado en materia de bienestar social, deporte y recreación.

Es así, que La Administración Municipal, dentro de su Plan de Desarrollo debe satisfacer las necesidades de contar con infraestructura de escenarios deportivos y recreativos en óptimas condiciones, para lo cual se adelantará el proceso de selección para contratar las obras de mantenimiento y adecuación del polideportivo del Barrio Remedios y del estadio ubicado en la cabecera del municipio, para lo cual se hace necesaria la contratación de acuerdo a los lineamientos jurídicos en el área de contratación pública.

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 10 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

Inversión ☒ Funcionamiento ☐

Otros ☐ Cual

3. INFORMACION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo de Certificado:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	Certificado de Vigencia Futura	
Número:	898			
Fecha de Expedición:	26/06/2026			
Fecha de Vencimiento:	31/12/2026			
Apropiación:	2.3.2.01.01.001.03.19.08			
Fuentes:	1.3.3.1.00 RB LD Deporte y Recreación \$26.225.909			
	1.2.3.1.18 Tasa prodeporte y recreación \$35.981.618			
	1.3.3.8.03 RB SGP Propósito General LI \$70.000.000			
	1.2.4.3.01 SGP Propósito General Deporte y Recreación \$17.792.473			
Valor Total:	\$150.000.000,00			

4. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo	
Contrato de Obra Pública	X
Contrato de Ciencia y Tecnología	
Otro	
¿Cual?	

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Código	Segmento	Familia	Clase
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72141100	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 11 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
72141500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras

6. ¿LA PRESENTE CONTRATACION HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ ☒ NO ☐

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)
 Modalidad de selección: [Agregar](#)

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras
72102900	REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO	Octubre	Octubre	2 Mes (s)	Contratación directa	No Aplica	150.000.000 COP	150.000.000 COP	No	NA
72141100	REMEDIOS Y DEL ESTADIO DE LA CABECERA									
72141500	MUNICIPAL DE DAGUA, VALLE DEL CAUC									

Exportar excel Export Excel(CSV)

Volver al principio

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)
 Modalidad de selección: [Agregar](#)

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	¿Este proceso es susceptible de estr
150.000.000 COP	No	NA	CONTRATACIÓN DAGUA			SHIRLEY TOMBE REYES 2450200 alcade@dagua- valle.gov.co	No	No

Exportar excel Export Excel(CSV)

7. ¿LA PRESENTE CONTRATACION HACE PARTE DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS?

SÍ ☐ NO ☒

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 12 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

8. ESTUDIO DEL SECTOR

La entidad dentro de la etapa de planeación de la contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde define como un deber de las entidades estatales la elaboración de un estudio del sector que permita analizar las condiciones del mercado de los bienes, obras o servicios que satisfagan las necesidades identificadas por la administración, contemplando aspectos económicos, legales, comerciales, financieros, técnicos y organizacionales, realizó el respectivo estudio del sector, el cual se encuentra adjunto al presente estudio previo.

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1 Objeto del contrato

REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO REMEDIOS Y DEL ESTADIO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA.

9.2 Alcance del objeto

El alcance del presente proceso comprende la ejecución de la totalidad de las obras civiles, intervenciones estructurales y adecuaciones locativas, hidromecánicas y eléctricas requeridas para la optimización de los escenarios deportivos en la cabecera del Municipio de Dagua, Valle del Cauca.

La intervención contempla en el Polideportivo del Barrio Remedios la adecuación e impermeabilización técnica de las piscinas de adultos y niños, así como la intervención estructural y recuperación de la capa de rodadura e iluminación de la pista de patinaje. En el Estadio Municipal de la cabecera, comprende la adecuación integral del Salón de Artes Marciales (Dojo de Judo), la nivelación e intervención de la Pista Atlética, y la ejecución de las obras complementarias y de contención en la cancha de fútbol y sus áreas perimetrales.

9.3 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será **cuarenta y cinco (45) días calendario** contados a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato podrá terminarse antes del plazo pactado por las razones que, de común acuerdo entre las partes, se señalen en el acta de terminación anticipada y liquidación bilateral, debidamente suscrita.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización por las siguientes causas:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 13 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

- Si el contratista no cumple estrictamente con las actividades y obligaciones específicas de este contrato o las que de él se deriven;
- Si las condiciones o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato han variado sustancialmente, de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente;
- Si el contratista no cumple con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los parafiscales a los que esté obligado conforme con la normatividad aplicable.

9.4 Valor estimado del contrato y su Justificación

El valor estimado para el contrato será la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$144.309.531,00) M/CTE.**, valor que incluye todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De acuerdo a lo anterior los oferentes tendrán en cuenta la siguiente tabla del presupuesto oficial donde se encuentran las especificaciones técnicas y cantidades a ejecutar:

FIRMA CONSTRUCTORA					
PRESUPUESTO DE OBRA					
Objeto:	ALCALDIA DAGUA / SECRETARIA DE DEPORTES			PROCESO No.	
				FECHA:	1-oct-26

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	ENTRADA POLIDEPORTIVO				7.975.589
1.1	CONTRAPISO REFORZADO E=10CM 3.000Psi	M2	21,45	104.201	2.235.104,00
1.2	NAVE PUERTA TUBO ACUE MALLA(2x2.51-3.0)II	UND	2,00	1.827.421	3.654.841,00
1.3	CANDADO YALE REF. 110-30	UND	2,00	41.753,00	83.506,00
1.4	REJA SEGURIDAD ANGULO 1.1/ 8-MALLA #10	M2	9,00	222.460	2.002.138,00
SUBTOTAL CAP. 1 ENTRADA POLIDEPORTIVO					7.975.589,00
2	POLIDEPORTIVO PISCINAS ADULTOS Y NIÑOS				35.248.485
2.1	SUBCONTRATO IMPERMEABILIZACIONES	GLB	1,00	12.000.000,00	12.000.000,00
2.2	CANDADO YALE REF. 110-30	UND	2,00	41.753,00	83.506,00
2.3	LIMPIEZA LAVADO SUPERFICIE- EQ.PRESION	M2	60,00	5.186,00	311.160,00
2.4	PINTUCOAT	M2	60,00	30.229,00	1.813.740,00
2.5	DESMONTE GRIFERIA-GRIFO-LLAVE	UND	6,00	36.739,00	220.434,00
2.6	GRIFO LAVAMANOS LINEA ECON SENC	UND	6,00	68.470,00	410.820,00
2.7	GRIFERIA HIDROSTATICA TANQUE SANITARIO	UND	6,00	140.140,00	840.840,00
2.8	INSTALACION POSTE TUBO GALV.+PINTURA (PATAS DE JUEGOS PISCINA NIÑOS)	UND	20,00	21.974,00	439.480,00

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 14 de 47
			CÓDIGO
			VERSION
	CONTRATACION		TRD: 10.4.20.07

2.9	PODA DE LA PARTE AEREA DE ARBOLES TIPO I	UND	4,00	561.016,00	2.244.064,00
2.10	GRIFO DUCHA SENCILLA (MED)	UND	4,00	98.829,00	395.316,00
2.11	ARREGLO PUNTO SANITARIO (DUCHAS)	UND	4,00	69.349,00	277.396,00
2.12	ANTICORROSIVA SOBRE LAMINA LLENA (REJA CUARTO MAQUINAS)	M2	6,00	18.593,00	111.558,00
2.13	JUEGO RECREATIVO RESPLANDOR II (TOBOGAN PISCINA NIÑOS)	UND	1,00	510.475,00	510.475,00
2.14	PRUEBA HIDRAULICA A TUB. PVC.2-4	M	100,00	3.797,00	379.700,00
2.15	ACOMETIDA ELECTRICA 3F(3#8 +1# 8) 2"	M	100,00	76.321,00	7.632.100,00
2.16	MOTOR ELEC 15HP 3600 RPM BOMBA	UND	1,00	7.577.896,00	7.577.896,00
SUBTOTAL CAP. 2 POLIDEPORTIVO PISCINAS ADULTOS Y NIÑOS					35.248.485
3	POLIDEPORTIVO PISTA DE PATINAJE				34.685.989
3.1	GEOTEXTIL PARA REPAVIMENTACIÓN (Analizado para un Geotextil NT con resist. a la tensión Grab mín. de 450 N y una Emulsión Asf. Modificada CRR-60)	M2	731,00	21.216,00	15.508.896,00
3.2	ANTICORROSIVA SOBRE LAMINA LINEAL (BARANDAS PISTA PATINAJE)	M	510,00	8.041,00	4.100.910,00
3.3	REPARACION CORTO CIRCUITO LUMINARIAS	GLB	1,00	2.134.935,00	2.134.935,00
3.4	REFLECTOR TIPO INDUSTRIAL 80 LED	UND	16,00	614.959,00	9.839.344,00
3.5	DESMONTE DE LUMINARIAS	UND	16,00	47.094,00	753.504,00
3.6	TAPA CAJA MARCO ANGULO 51X51 - 60X60	UND	10,00	234.840,00	2.348.400,00
SUBTOTAL CAP. 3 POLIDEPORTIVO PISTA DE PATINAJE					34.685.989
4	ESTADIO - SALON ARTES MARCIALES				6.842.571
4.1	REJA SEGURIDAD ANGULO 1.1/ 8-MALLA #10	M2	6,55	222.460,00	1.457.113,00
4.2	PINTUCOAT	M2	100,80	30.229,00	3.047.083,00
4.3	TOMA BLANCO NORMAL	UND	10,00	42.378,00	423.780,00
4.4	ESTUCO PLASTICO MURO [PASTA]	M2	100,80	18.994,00	1.914.595,00

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 15 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

SUBTOTAL CAP. 4 ESTADIO SALON ARTES MARCIALES					6.842.571
5 ESTADIO (PISTA ATLETICA - CANCHA FUTBOL)					21.954.404
5.1	CONFIGURACION-NIVELACION TERRENO	M2	1.190,00	1.715,00	2.040.850,00
5.2	FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	M3	59,50	95.239,00	5.666.721,00
5.3	PORTERIA FUTBOL TIPO 2	JGO	2,00	5.719.787,00	11.439.574,00
5.4	GAVIONES O COLCHOGAVIONES DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO ESTILO 2: RECUBRIMIENTO DE ALEACIÓN Zn-5A1-MM (analizado para gavion de vol 2m3 (2 modulo de celda de 1 mt x 1mt x 1mt))	M3	9,75	287.924,00	2.807.259,00
SUBTOTAL CAP. 5 ESTADIO - PISTA ATLETICA					21.954.404

VALOR COSTOS DIRECTOS	106.707.038,00
-----------------------	----------------

6 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) 1% COSTOS DIRECTOS	\$ 1.067.070,38
---	-----------------

COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS		107.774.108
ADMINISTRACION	24,90%	26.835.753
IMPREVISTOS	1,00%	1.077.741
UTILIDAD	8,00%	8.621.929
TOTAL AIU	33,90%	36.535.423
IVA SOBRE LA UTILIDAD	0,00%	0
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		144.309.531

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	144.309.531
-------------------------	-------------

VALOR TOTAL :
CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS

La oferta no podrá superar el presupuesto oficial. El contratista debe asumir, los impuestos, estampillas, tasas y contribuciones que se generen en virtud del contrato

Los proponentes deberán tener en cuenta las contribuciones que deberán ser asumidas por el contratista, las cuales, de acuerdo a la norma tributaria del orden municipal, son:

DESCRIPCION DE DESCUENTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES UNIVERSITARIOS	1%
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	0.5%
TASA PRO DEPORTE MUNICIPAL	1.5%
ESTAMPILLA PRO ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
IMPUESTO DE GUERRA	5%
RETE IVA	15%

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 16 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

RETE FUENTE EN SERVICIOS	6%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
TOTAL, DESCUENTOS ESTAMPILLAS E IMPUESTOS	36%

Adicionalmente el contratista debe tener en cuenta en la elaboración de su propuesta los gastos de legalización celebración, ejecución y liquidación del contrato en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, el pago de aportes a la seguridad social en la proporción establecida legalmente frente al valor del contrato, imprevistos, transporte y distribución, pólizas.

9.5 Forma de pago

El contrato se celebrará bajo la modalidad de precios unitarios fijos, según las actividades, cantidades y especificaciones establecidas en el cuadro de presupuesto oficial. El valor de cada acta parcial corresponderá a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas y recibidas por la Supervisión, multiplicadas por los precios unitarios de la oferta.

La forma de pago será mediante actas parciales, debidamente aprobadas de acuerdo con el avance de obra, previa presentación de:

- Factura a nombre de la alcaldía municipal con los requisitos legales vigentes.
- Anexos técnicos requeridos,
- Informe parcial de avance por parte del contratista.
- Registro fotografico del avance fisico correspondiente,
- Constancia de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales.
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la supervisión

Nota: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de giros del P.A.C.

El Municipio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, la demora en el pago.

PARAGRAFO PRIMERO: IMPUESTOS Y RETENCIONES. Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la Alcaldía de Dagua hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de las actas de avance parciales de obra se realizarán previa certificación de cumplimiento aprobada por el supervisor del contrato y la presentación de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos profesionales o la respectiva certificación de pago a

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 17 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

parafiscales suscrita por el representante legal o revisor fiscal cuando aplique, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO. La alcaldía de Dagua no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: En los casos en que aplique, cuando el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde, la Secretaría Hacienda de la Alcaldía de Dagua procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

9.6 Lugar de ejecución del contrato

Municipio de Dagua, del Departamento del Valle del Cauca.

9.7 Especificaciones técnicas

El oferente deberá utilizar materiales, herramientas y equipos de excelente calidad para la correcta ejecución de la obra, de acuerdo con lo establecido en el cuadro presupuestal descrito en el punto 9.4 del presente documento y conforme a las actividades específicas aquí señaladas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

En ese sentido, es necesario realizar las siguientes actividades con el propósito de garantizar la adecuada intervención y demolición segura de las estructuras identificadas, así:

1. **ENTRADA POLIDEPORTIVO:** construcción de contrapiso reforzado e=10cm 3.000psi en 21,5 m2, instalación de 2 und de nave puerta tubo acue malla(2x2.51-3.0), instalación de reja seguridad ángulo 1.1/ 8-malla #10 en 9 m2.
2. **POLIDEPORTIVO PISCINAS ADULTOS Y NIÑOS:** impermeabilización de determinada área en piscina de adultos, limpieza lavado superficie- eq.presion en 60 m2, pintura de muros 60 m2, desmonte grifería-grifo-llave 6 und, instalación de grifo lavamanos línea econ senc 6 und, instalar grifería hidrostática tanque sanitario en 6 und, instalación poste tubo galv.+pintura (patas de juegos piscina niños) en 20 und, poda de la parte aérea de árboles tipo i en 4 und, instalar grifo ducha sencilla en 4 und, arreglo punto sanitario (duchas) en 4 und, aplicar pintura anticorrosiva sobre lamina llena (reja cuarto maquinas) en 6 m2, instalar el juegos recreativo resplandor ii (tobogán piscina niños) en 1 und, realizar prueba hidráulica a tub. pvc.2-4 en 100 metros, instalar acometida eléctrica 3f(3#8 +1# 8) 2" en 100 metros e instalar nuevo motor eléctrico 15hp 3600 rpm bomba en 1 und.
3. **POLIDEPORTIVO PISTA DE PATINAJE:** instalación de geotextil para repavimentación (analizado para un geotextil nt con resiste. a la tensión grab mín.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 18 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

de 450 n y una emulsión asf. modificada crr-60) en 731 m2, aplicar pintura anticorrosiva sobre lamina lineal (barandas pista patinaje) en 510 metros, reparación corto circuito luminarias en 1 und, desmonte de luminarias en 16 und, instalar reflector tipo industrial 80 led en 16 und, y la instalación de tapa caja marco ángulo 51x51 - 60x60 en 10 und.

4. ESTADIO - SALON ARTES MARCIALES: instalar reja seguridad ángulo 1.1/ 8-malla #10 en 6,55 m2, pintar muros en 100 m2, instalar toma blanco normal en 10 und, estuco plástico muro [pasta] en 100 m2.
5. ESTADIO (PISTA ATLETICA - CANCHA FUTBOL): configuracion-nivelacion de terreno en 1190 m2, instalar fresado de pavimento asfáltico en 59,50 m3, instalar portería de futbol tipo 2 en 2 und y construir gaviones o colcho gaviones de malla de alambre de acero entrelazado estilo 2: recubrimiento de aleación zn-5a1-mm (analizado para gavión de vol. 2m3 (2 módulo de celda de 1 mt x 1mt x 1mt)) con 9,75 m3.

Requisitos técnicos específicos:

- Todo el personal deberá contar con elementos de protección personal (EPP) y cumplir con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
- Deberá presentar plan de trabajo, cronograma, y plan de manejo ambiental básico.
- Las demoliciones deben realizarse con herramientas y procedimientos que minimicen el impacto a estructuras cercanas, estudiantes, zonas verdes o redes de servicios públicos.

Responsabilidad del contratista relativo a materiales, herramientas y equipo

El Contratista asumirá la responsabilidad total relativa a suministros de materiales, uso de herramientas y equipos a ser utilizados por él dentro del contrato, bien sea suministrados por el mismo o por terceros, no sólo hasta el momento en que ellos hayan sido ensayados y aceptados por la supervisión, sino hasta la recepción final de la obra. Los costos de las pruebas de funcionamiento serán por cuenta exclusiva del contratista, quien deberá considerarlos en los análisis de precios unitarios de los ítems correspondientes.

Calidad de las obras: En donde no se especifique la calidad de parte de las obras, se entenderá que los materiales y mano de obra a usarse serán de la mejor calidad. La supervisión deberá aprobar todos los materiales y/o la mano de obra a emplearse, pero su aprobación no releva al contratista de ninguna de las obligaciones contractuales adquiridas por él.

Contratación de personal

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 19 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

Todas las personas requeridas por el Contratista para la ejecución de los trabajos en las condiciones previstas por el contrato serán contratadas por él, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el Contratista no tiene carácter oficial y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Contratante y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. El Contratista deberá disponer, a pie de obra, del equipo técnico necesario para la correcta interpretación de los documentos técnicos del proyecto, para la ejecución de las obras de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de Aplicación General y Particulares de Construcción.

OTRAS CONSIDERACIONES

Se debe de considerar las diferentes especificaciones técnicas que actualmente existe en la república de Colombia, relacionados con este tipo de proyectos.

El Contratista, al suscribir un Contrato con el MUNICIPIO, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las Normas, Decretos, Reglamentos y Códigos que regulan la actividad constructora en Colombia y específicamente, en el Municipio. Además, acepta cumplir todas las Normas de Planeación y Urbanismo, las Ambientales y las expedidas por las demás Empresas de Servicios Públicos y las Nacionales relacionadas con la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Higiene, Régimen Laboral y similares que estén vigentes durante la ejecución de las Obras contratadas. El Contratista es responsable de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra, que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de las Obras. Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las Normas de Conservación Ambiental, en atención a las consideraciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, si los hubiere, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos de este Plan de Manejo Ambiental, que, si existe, declarará conocer y aceptar al momento de presentar la Propuesta y de suscribir el Contrato respectivo.

Se integran al presupuesto de obra, los Análisis de Precios Unitarios (APUS) que serán la base técnica del proceso, los cuales pueden ser consultados en la Secretaría de Infraestructura del Municipio.

Autocontrol: El Contratista deberá contar con personal calificado e idóneo para tales labores, con la debida protección física acordes a las condiciones especiales del lugar de trabajo, previamente aprobado por la supervisión, que le permita realizar todas las actividades con el menor riesgo en su integridad personal.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 20 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

- ✓ El uso de los Equipo de Protección Individual, el cual está conformado por casco, lentes de seguridad, uniforme de trabajo, guantes y calzado con punta de acero.
- ✓ Las áreas de trabajo deben estar ordenadas y limpias.
- ✓ Deberá haber un adecuado manejo de los residuos de construcción.
- ✓ Las herramientas y equipos portátiles que se usen deben ser de marcas certificadas
- ✓ Tener mayor cuidado cuando se realice trabajos en espacios reducidos y trabajo en alturas (Se considera trabajo en alturas a toda actividad que sobrepase los 2 metros de altura).
- ✓ Cualquier trabajo que se realice por un trabajador sobre 2 metros de altura debe contar con un sistema de detección de caídas.
- ✓ Solo se pueden usar andamios que cumplan con las condiciones de seguridad.
- ✓ Cualquier trabajo que implique el movimiento de carga solo debe ser hecho por personal entrenado y autorizado.
- ✓ Cuando se realicen trabajos de excavaciones con equipos pesados, se deberá contar con especialistas, equipo de protección, señalizaciones, cercos y documentación necesaria.
- ✓ La obra debe contar con pautas técnicas.

9.8 Obligaciones específicas del contratista

En el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Ejecutar las actividades objeto del contrato conforme a las cantidades, especificaciones técnicas, y demás documentos contractuales, garantizando calidad, oportunidad y cumplimiento de la normatividad vigente.
- b) Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades, asegurando que los insumos cumplan con estándares técnicos y de calidad.
- c) Proteger las zonas de trabajo y evitar daños a las instalaciones existentes, esponsabilizándose por su reparación o reposición en caso de afectaciones atribuibles al contratista.
- d) Presentar y cumplir con el cronograma de ejecución acordado, incluyendo tiempos de intervención, entrega de avances y finalización del contrato, sin perjuicio de los ajustes aprobados por la entidad.
- e) Disponer del personal mínimo requerido para la ejecución contractual y garantizar que todo el personal vinculado cumpla las obligaciones legales en materia de seguridad social y riesgos laborales.
- f) Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato y acatar las instrucciones que este

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 21 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

imparta, entregando reportes periódicos y permitiendo la verificación del avance físico y financiero.

- g) Responder por la estabilidad, funcionalidad y calidad de las obras ejecutadas durante el término de garantía, y atender sin costo adicional los requerimientos de reparación o corrección que surjan en dicho período.
- h) Verificar, previo al inicio de las actividades correspondientes, las condiciones físicas de las áreas objeto de intervención e informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de las actividades previstas.
- i) Realizar todas las pruebas de instalaciones y corregirlas, si es del caso, hasta la entrega a satisfacción al Supervisor. Asumir la totalidad de los costos de transporte, cargue, descargue y movilización del personal, herramientas, maquinaria, equipos y materiales requeridos para la ejecución del contrato, incluyendo el traslado entre los distintos escenarios deportivos objeto de intervención, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.
- j) El contratista estará obligado a retirar de forma periódica, oportuna y técnica todos los materiales sobrantes, escombros, residuos, desechos o elementos retirados producto de la ejecución de las obras, garantizando su transporte y disposición final en sitios autorizados por la autoridad ambiental o sanitaria competente.
- k) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
- l) Presentar y cumplir el cronograma y adoptar medidas razonables de recuperación cuando el atraso sea imputable al contratista, conforme al contrato. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor o EL MUNICIPIO.
- m) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- n) La persona que efectué las labores deberá portar la vestimenta adecuada y cómoda para la buena funcionalidad como overol, guantes, gafas protectoras y demás que considere el Supervisor importantes, que se rijan de acuerdo a las normas de seguridad industrial; es decir Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
- o) Todos los elementos e insumos descritos en el presupuesto deben ostentar la calidad y las especificaciones realizadas en los documentos previos.
- p) Entregar el objeto contratado en perfecto estado y correcta condición de funcionamiento realizando las actividades propias del objeto del contrato bajo la supervisión del supervisor designado .

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 22 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

- q) Todas las personas que se encuentren en el sitio de las obras y/o hagan parte de ella deberán estar debidamente afiliadas al sistema de seguridad social, además de contar con los respectivos elementos de seguridad.
- r) Velar por la seguridad industrial y salud en el trabajo durante toda la ejecución del contrato, cumpliendo con las normas vigentes en materia de riesgos laborales, y garantizando la implementación de un plan de manejo ambiental y de residuos.

9.9. Obligaciones Contractuales Generales

- a) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
- b) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato
- c) Iniciar y ejecutar la obra de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones previamente aprobados.
- d) Constituir a favor del Municipio las garantías a que haya lugar de acuerdo con las condiciones del contrato
- e) Obrar de buena fe y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en este documento
- f) Proporcionar los equipos e insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
- g) Tener disponibilidad total de horario para la ejecución de la obra.
- h) Asumir los gastos de pago de salarios y prestaciones sociales del personal que laborara dentro de la ejecución de este contrato.
- i) El Contratista deberá contar con personal calificado e idóneo para tales labores, con la debida protección física acorde a las condiciones especiales del lugar de trabajo, previamente aprobado por el Interventor o la Supervisión, que le permita realizar todas las actividades con el menor riesgo en su integridad personal.
- j) Las herramientas y/o materiales a usar deben ser con las calidades y especificaciones técnicas exigidas y autorizadas por el supervisor.
- k) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- l) Presentar informes de las actividades realizadas.
- m) Tener en cuenta las sugerencias que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio por conducto del supervisor del mismo.
- n) Llevar el registro fotográfico antes, durante y después de realizar la obra objeto de este contrato en medio físico y magnético.
- o) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata al funcionario encargado de supervisión del contrato.
- p) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley efectuar los pagos en los términos estipulados.

9.10. Obligaciones de la Entidad

El CONTRATANTE se comprometerá con el CONTRATISTA a:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 23 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

1. Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
2. Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula de valor y forma de pago.
3. Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
4. Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido.
5. Designar el supervisor del contrato.
6. Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Suscribir acta de inicio y terminación del contrato dentro del término estipulado para hacerlo.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia de contratistas por parte de las entidades estatales debe realizarse, como regla general, mediante licitación pública, salvo los eventos en los cuales la misma norma autoriza la utilización de modalidades de selección que permitan adelantar procesos simplificados, atendiendo la naturaleza del objeto, las circunstancias de la contratación o la cuantía del proceso, garantizando en todo caso la selección objetiva, la pluralidad de oferentes, la transparencia y la eficiencia en la gestión contractual.

Dentro de dichas modalidades se encuentra la Selección Abreviada, prevista para aquellos casos en que las características técnicas del bien o servicio, su destinación o el monto del contrato permiten adelantar procedimientos más ágiles sin sacrificar los principios que rigen la contratación estatal.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio la suscripción de un contrato cuya tipología es CONTRATO DE OBRA PÚBLICA de acuerdo con el objeto y naturaleza contractual, cuyo valor según el presupuesto oficial no supera el rango de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Así mismo, conforme la Ley 2022 de 2020 y sus decretos reglamentarios, al tratarse de un contrato de obra pública de infraestructura social (sector cultura, recreación y deporte) por un valor de menor cuantía, la Entidad se acoge a la Resolución 540 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante la cual se adoptan los **Documentos Tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social** (salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte). En consecuencia, el presente Proceso de Contratación se estructura, en su integridad, con sujeción al **Documento Tipo** así adoptado, incluidos sus Formatos, Anexos, Matrices y Formularios, los cuales no pueden

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 24 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

ser modificados ni adicionados por la Entidad, conforme al artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, modificado por el artículo 4 de la Ley 2022 de 2020.

10.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código General del Proceso
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación)
- Ley 816 de 2003 “Apoya a la industria nacional”
- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 2094 del 29 de junio de 2021.
- Ley 2040 del 2020 (Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones.)
- Decreto Ley 0019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública), modificada por la Ley 2136 de 2021.
- Decreto 1082 del 2015 “Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del
- Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 204 de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.”
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 (Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención, y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.)
- Ley 2160 de 2021 ("Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007)
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente MDVRHPC-05.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Colombia Compra eficiente M-ICR-01. CONPES 3714 Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
- Decreto 310 de 2021 Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 25 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 397 de 2022. Plan de Austeridad del Gasto.
- Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, (Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 111 de 1996 por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 828 de 2003 “Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”
- Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- Guía de garantías en procesos de contratación
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

10.2. Tipo de propuesta técnica

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique: **No Aplica.**

- Propuesta técnica simplificada (PTS) _____
- Propuesta técnica detallada (PTD) _____
- Conformación lista corta _____
- Conformación lista multiusos _____

10.3. Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 26 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

11. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

11.1. GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa salvo que se dé a entender algo distinto y en todo caso se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de condiciones definitivo.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 27 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

11.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos:

- A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021
- F. La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 28 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

11.2.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

11.2.2. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

11.2.3. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.
 - d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 29 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 30 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral ; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota 6: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad.

Nota 7: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 31 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

11.2.4. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del Contrato, así

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 32 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

11.2.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

11.2.5.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 33 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

11.2.5.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

11.2.5.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

11.2.6. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 34 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

11.2.7. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

12. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para todos los Proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

12.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que hayan contenido la ejecución de las siguientes actividades: “PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS.”, con experiencia específica de la siguiente manera: “POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 35 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIO Y/O INSTALACIÓN Y/O COMPLEJO Y/O ESPACIO RECREO-DEPORTIVO”, y lo demás señalado en la matriz 1- Experiencia.

La experiencia que deberá acreditar el Proponente será la establecida por la Entidad de forma independiente para cada uno de los lotes o grupos de acuerdo con las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia en el literal A de la sección 3.5.1. Dependiendo del Presupuesto Oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la Matriz 1 – Experiencia en la(s) actividad(es) requerida(s) para la ejecución del objeto del Contrato.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) Contratos de mayor valor aportados.

Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) Contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta las condiciones del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 36 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

13. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

13.1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

13.2 Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 37 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

13.3. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

13.3.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

G. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 38 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

H. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, se establecen los riesgos contractuales que pueden afectar el contrato, los cuales se determinan y asignan en matriz de riesgos adjunta.

I. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE DAGUA identificado con NIT 800.100.514.5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 39 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

	certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
--	--

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE DAGUA identificado con NIT 800.100.514.5		
Amparos, vigencia valores asegurados y	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal	Hasta la liquidación del Contrato	El valor de esta garantía debe

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 40 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

Característica	Condición		
	pecuniaria que se le impongan		ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía debe ser el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su		

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 41 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

Característica	Condición
	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los Procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, Procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 42 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE DAGUA identificado con NIT 800.100.514.5 y el contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE DAGUA identificado con NIT 800.100.514.5.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 43 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

J. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

No Aplica.

K. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la supervisión del contrato a celebrar la debe realizar el funcionario que designe el ordenador de gasto del Municipio de Dagua, en virtud de la Ley 1474 de 2011; quien será designado mediante comunicación escrita. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. El municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del funcionario que designe el ordenador de gasto quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista. El supervisor tendrá las siguientes funciones:

19.1. FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO

- Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución
- Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato.
- Corroborar y certificar que el contratista cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
- Coordinar la prestación de los servicios.
- Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.
- Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- Organizar el archivo de la supervisión del contrato.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 44 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

19.2. FUNCIONES DE CONTENIDO LEGAL

- Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato.
- Elaborar el acta de inicio.
- Controlar la vigencia de las garantías.
- Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
- Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
- Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
- Informar al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
- Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
- Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato.
- Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el contratista, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la oficina de contratación, con su concepto técnico y viabilidad.
- Verificar que los servicios ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato.

19.3. FUNCIONES DE CONTENIDO FINANCIERO

- Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- Verificar que los servicios prestados o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales, para aprobación del ordenador del gasto
- Realizar los trámites para la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal en caso de adicionar el contrato en valor
- Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista

19.4. FUNCIONES DE CONTENIDO TÉCNICO

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 45 de 47
		CÓDIGO
	CONTRATACION	VERSION
		TRD: 10.4.20.07

- Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación
- Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos
- Verificar de forma permanente la calidad de los servicios prestados que se estipulo en el contrato.
- Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
- Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
- Verificar que el contratista utilice personal idóneo y los equipos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

El supervisor designado por el ordenador del gasto, deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, según las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos del contrato.

Al finalizar la ejecución del contrato, el supervisor certificará que el contratista cumplió el objeto contractual conforme a las características señaladas en los documentos precontractuales y contractuales. De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

20. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Colombia Compra Eficiente ofrece un Manual Guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un proceso de contratación, en el cual se recomienda la utilización de unas reglas, las cuales la entidad puso en práctica en la elaboración de los estudios previos del proceso, arrojando el resultado que se ilustra en la gráfica:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 46 de 47
			CÓDIGO
	CONTRATACION		VERSION
			TRD: 10.4.20.07

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	N/A		NO
	México	NO	NO		NO
Canadá		NO	NO		NO
Chile		SI	NO		NO
Corea		SI	NO		NO
Estados AELC		SI	NO		NO
Costa Rica		SI	NO		NO
Estados Unidos		SI	NO		NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala				
	Honduras	NO			
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

21. LIMITACION DE MIPYMES

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para



CONTRATACION

TRD: 10.4.20.07

que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

22. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS.

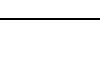
En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. SE CONVOCA PUBLICAMENTE A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, que estén interesadas en realizar Control social al presente proceso de contratación, a fin de que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia institucional Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

22. PROPUESTA Y DOCUMENTOS

La totalidad de los documentos de su oferta deben ser cargados de conformidad con el cuestionario del proceso, son los señalados en el estudio, invitación y en la plataforma SECOP II.

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Dagua, en el mes de Septiembre de 2026.


JESUS DUVIAN MARTINEZ
Secretario de infraestructura

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó aspectos jurídicos:	Herly Fonseca Méndez	Abogada- Contratista SEDRCT	
Proyectó aspectos técnicos:	Wilver Andres Cruz Herrera	Ingeniero- Contratista secretaria de infraestructura municipal	
Revisó	Jesús Duvían Martínez	Secretario de Infraestructura	
Revisó	Liliana Segura Correa	Profesional Contratista	
Aprobó:	Ana Cecilia Bravo Loaiza	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			